

**BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE DICIEMBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>									
	74,35	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	74,40 y 45		11-12-916	451,00	Banco de España.....	500		453,00	
12-12-916	74,50	" E, de 25.000 " " " " " "	74,75		11-12-916	285,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		289,00	
12-12-916	75,43	" D, de 12.500 " " " " " "	75,75		12-12-916	204,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	205,00	
12-12-916	76,10	" C, de 5.000 " " " " " "	76,20		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
12-12-916	76,05	" B, de 2.500 " " " " " "	76,20		12-12-916	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
12-12-916	76,45	" A, de 500 " " " " " "	76,20		18-11-916	89,00	Banco Español de Crédito.....	250			
12-12-916	76,50	" H, de 200 " " " " " "	76,50		11-12-916	289,00	Unión Española de Explosivos..	100			
12-12-916	76,50	" G, de 100 " " " " " "	76,50			72,00	Sociedad Gral. Anco. España. Preferentes	500		69,00	
11-12-916	76,15	En diferentes series.....			12-12-916	21,50	" " " " Ordinarias.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>			17-7-916	389,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Escripionada.)</i>			23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
	81,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,90 y 82,25		30-11-916	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
12-12-916	81,50	" E, de 12.000 " " " " " "	82,00				C. Gral. Mad. de Electricidad..	100			
12-12-916	83,30	" D, de 6.000 " " " " " "	83,40		15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-12-916	83,30	" C, de 4.000 " " " " " "				339,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475		344 y 347 pts. as.	
12-12-916	83,40	" B, de 2.000 " " " " " "			11-12-916	342,00	Idem Norte de España.....	475		348, 344 y 347 pts. as.	
12-12-916	83,50	" A, de 1.000 " " " " " "			12-12-916	248,00	B. Español del Río de la Plata.			250	
12-12-916	84,00	" H, de 200 " " " " " "	84,50				<b>DELEGACIONES</b>		Interés anual. Por 100.		
12-12-916	84,00	" G, de 100 " " " " " "	84,50		12-12-916	94,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	94,75	
11-12-916	83,30	En diferentes series.....			12-12-916	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			11-12-916	77,50	Sociedad Gral. Anco. España..	500	4	77,50	
	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,00		9-12-916	88,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500	5		
11-12-916	87,50	" D, de 12.500 " " " " " "	87,50		24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
12-12-916	87,00	" C, de 5.000 " " " " " "	87,00		5-12-916	102,00	F. C. E. L. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
12-12-916	87,00	" B, de 2.500 " " " " " "	87,00		5-12-916	89,00	Idem Id., Id. Id. " B.	500	4 1/2		
12-12-916	87,00	" A, de 500 " " " " " "	87,00		29-11-916	82,00	Idem Id., Id. Id. " C.	500	4		
11-12-916	87,50	En diferentes series.....					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			11-11-916	824 pts.	" " " " 1.ª serie.	475			
	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,25		21-10-916	300 pts.	" " " " 2.ª serie.	475	3		
12-12-916	95,50	" E, de 25.000 " " " " " "	95,75		8-12-916	390 pts.	" " " " 3.ª serie.	475	3		
12-12-916	95,50	" D, de 12.500 " " " " " "	95,75		7-12-916	298 pts.	" " " " 4.ª serie.	475	3		
12-12-916	95,00	" C, de 5.000 " " " " " "	96,00		6-12-916	297 pts.	" " " " 5.ª serie.	500	3		
12-12-916	95,90	" B, de 2.500 " " " " " "	96,00				<b>Obligaciones de Madrid.</b>				
12-12-916	96,10	" A, de 500 " " " " " "	96,25		7-12-916	76,00	Obligaciones.....				
2-12-916	95,90	En diferentes series.....			22-11-916	92,25	Idem por resultado.....	500			
		<b>DELEGACIONES SIN TENDAS</b>			11-12-916	93,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500			
	101,05	Serie K, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,05		17-11-916	94,00	Cédulas para ad. de id. en el ensanche.....	500			
	100,90	" E, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	100,95, 101,00 y 101,05				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
12-12-916	102,20	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	102,10		4 por 100 perpetuo al contado.....	411,200	Idem fin corriente.....	150,000			
12-12-916	101,60	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	101,50		Idem fin próximo.....		4 por 100 amortizable.....	90,500			
					5 por 100 amortizable.....	181,600	Acciones del Banco de España.....	4,000			
					Acciones del Banco Hipotecario.....	2,000	Idem del Banco Hipotecario.....	8,500			
					Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	50,000	Azucareras.—Preferentes.....				
					Idem ordinarias.....		Idem ordinarias.....				
					Cédulas del Banco Hipotecario.....	3,000	Cédulas del Banco Hipotecario.....				

Gaceta de Madrid. — Núm. 849  
 14 Diciembre 1916  
 Anexo núm. I. — Pág. 741

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>	
París, a la vista, cheque.....	285,000
Cambio medio.....	82,50
Billetes.....	
Cambio medio.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, a la vista, cheque.....	15,000
Cambio medio.....	22,06
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

4 por 100 perpetuo al contado.....	411,200
Idem fin corriente.....	150,000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	90,500
5 por 100 amortizable.....	181,600
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	2,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,500
Azucareras.—Preferentes.....	50,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3,000

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 13 de Diciembre de 1916.

Aunque caminó algo la perturbación atmosférica hacia Oriente, el movimiento de traslación es lento.

Toda la mitad meridional de Francia está directamente sometida al influjo de esta borrasca, y gran parte de España lo recibe también marcadamente.

En el mar Balear los vientos son muy duros y levanta mucha mar.

Llueve abundantemente en Cantabria, Galicia, Aragón y Andalucía, y con menor intensidad por el resto de nuestro territorio.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

Horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el mal tiempo en el Cantábrico, Golfo de León y mar Balear.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 13 de Diciembre de 1916.

Fuente del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 315.			
0h	688. 1	7,1	91	W.....	4= Moderado...	0,3	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,2
4	689. 7	3,7	72	W.....	4= Idem.....	2,8	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 1,4
8	693. 0	1,4	90	W.....	1= Ventolina...	>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,3
12	694. 5	5,4	75	SW.....	3= Flojo.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,3
16	695. 2	4,6	79	SW.....	0= Calma.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 425
20	695. 9	2,6	84	SW.....	2= Muy flojo...	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, cacante en los Institutos de Huelva, Cartagena y Las Palmas.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el jueves día 4 del próximo mes de Enero, á las dos de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en el mencionado Instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández-Cuesta y Porta. P—6397

## SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Noviembre de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 13 de Enero de 1917, á las doce horas, para la adjudicación

en pública segunda subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10 y plantación en los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Palma á Capdepera, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado importa la cantidad de 2.355,08 pesetas, por haberse rebajado el 10 por 100 de la cantidad á ingresar en el Tesoro que figura en el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Enero, de nueve á trece.

Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Enero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego al número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palma á Capdepera, en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, y cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 24 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Palma á Capdepera», y la firma del proponente,

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 24 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma, 7 de Diciembre de 1916.—El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . ., según cédula personal número . . ., enterado del anuncio publicado con fecha de . . . de . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 9 y 10, y plantación en los kilómetros 9 y 10, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de 2.355,08 pesetas al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Comisión provincial de Guadalajara.

### SUBASTA

La Excm. Comisión provincial, en sesión de 5 de Diciembre de 1916, ha acordado adicionar al pliego de condiciones que fué aprobado por dicha Corporación en 4 de Diciembre de dicho mes, para la contratación en pública subasta del suministro de viveres y combustibles con destino al Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos de Guadalajara, durante el año de 1917, la condición siguiente:

Condición 17. Para facilitar la concurrencia se declara potestativo en los licitadores ofrecer el suministro en uno ó varios géneros de los comprendidos en este pliego, entendiéndose siempre para ambos Establecimientos.

Guadalajara, 5 de Diciembre de 1916.— El Vicepresidente, Angel Aguado.— El Secretario, Manuel Infante. S—875

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Universidad Central.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso rápido de traslado del cuarto trimestre de 1916.

En cumplimiento, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas Nacionales con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito Universitario, que á continuación se expresan:

*Escuelas Nacionales de niños y mixtas á proveer en Maestro.*

Valdecolmenas de Arriba (Cuenca), mixta, para Maestro.

Motos (Guadalajara), ídem, para ídem.

*Escuelas Nacionales de niñas y mixtas á proveer en Maestra.*

Colmenarejo (Madrid), mixta, para Maestra.

Taragudo (Guadalajara), ídem, para ídem.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables y en las horas de diez á doce, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes del concurso se componerán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre pasado, y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1916.—El Rector, R. Conde. P—6396 bis

### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Alcázar del Rey.

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Bernardino García, 55,48 pesetas.  
Bonifacio Junta, 139,12.  
Clemente Junta, 52.  
Capellania de Calle, 9,72.  
Eliás López, 81,97.  
Gregorio Torrijos, 160,71.  
Hermenegildo Ternel, 80,55.  
Hilario Pastor, 120,66.  
Juan Sánchez, 170,67.  
Juan Junta Rozalén, 25,12.  
Mateo García, 102,40.  
Manuel Pulpillo, 102,40.  
Miguel Torrijos, 163,95.  
Memorias de Zarzuela, 386,13.  
Pedro Valenciano, 86,14.  
Pablo Sánchez, 163,94.  
Rafael Fernández, 81,98.  
Serapio Priego, 105,40.  
Antonio de la Fuente, 73,14.  
Aquilino Casero, 35,48.  
Balbino Junta Valdecabras, 10,07.  
Casildo Fernández, 25,77.  
Faustino Botija, 40,94.  
Emilio del Castillo, 7,60.  
Gumersindo Huete, 58,40.  
Juan Pérez, 29,17.  
Nicolás Torres, 67,21.  
Olallo Ramos, 46,22.  
Laureano Priego, 17,42.  
Silvestre Molina, 41,43.  
Vicente Justo, 67,22.  
Valentín García, 30,79.  
Vicente Redondo, 46,77.  
Antonio Horrajada, 1,90.  
Braulio Quintero, 2,27.  
Cristino Aibendea, 5,36.  
Eleuterio Paris, 10,39.  
Félix Brihuega, 21,45.

Guillermo Manzanares, 2,31.

Juan Buenacho, 29,27.

Juan Campos, 20,47.

León Zafra, 27,05.

Laureano Priego, 2,66.

Marcelo Saavedra, 0,50.

Petronilo Cabrejas, 8,72.

Zacarías Huete, 2,21.

Alcázar del Rey, 24 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Sebastián Picazo. P—6342

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Fuente de Pedro Naharro.

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Fuente de Pedro Naharro.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 al 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Capellania de Gerardo Belinchón, 3, pesetas.  
Benito Carrasco Gómez, 100,87.  
Domingo Domínguez Saceda, 144,09.  
Ramón Fernández Villalonga, 81,80.  
José García Socasa, 18,40.  
Alejandro González Santos, 182,85.  
Enlogia Huete Alonso, 605,97.  
Tomas Izquierdo, 70,74.  
Eusebio Orozco Rodríguez, 163,14.  
Santiago Orea, 42,59.  
Tomás de la Osa, 61,55.  
Petra Pavón Martínez, 86,84.  
Francisco Perucho Alonso, 112,24.  
Raimundo Sáiz, 22,33.  
Ignacio Sánchez, 28,42.  
Feliciano Santos García, 36,06.  
Juan Torres Soria, 132,78.  
Venicia Carrasco Gómez, 46,54.  
Lorenzo Morales Jiménez, 46,39.  
Francisco de la Osa Sáiz, 48,76.  
Juan José Paracho, 9,78.  
Francisco Trapero de la Fuente, 43,79.  
Concepción García Alcaide, 12,13.  
Ramón Torres, 1,56.  
Antonio López Chereña, 5,85.  
Herederos de Sandalio Sánchez, 33,82.  
Pablo Sánchez Solera, 33,82.  
Alejandro Santos Mediamarca, 33,78.  
Fuente de Pedro Naharro, 22 de No

viembre de 1916.—El Recaudador, Sebastián Picazo. P—6345

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Hito.

D. Manuel Príncipe Martín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Hito (Cuenca).

Hago saber: Que por descubiertos de Contribución urbana de los años 1902 al 1915, ambos inclusive, me hallo instruyendo expediente de acumulación de débitos, habiendo dictado en 24 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y encontrándose comprendidos entre los deudores, a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, unos propietarios ausentes que se desconoce hayan cumplido lo que forma el párrafo primero del artículo 142 de la citada Instrucción, y otros fallosos, y de los cuales se ignora quiénes sean sus herederos, se les notifica por medio de la presente, según dispone el mencionado artículo en su párrafo cuarto.

#### Deudores que se citan.

Agustín Puig, 25 pesetas.  
Alejandro Fraile, 23,16.  
Alejandro Cruz Monreal, 14,39.  
Anselmo García, 9,25.  
Antonia López Huete, 11,88.  
Antonia López Ortiz, 18,38.  
Apolonio González, 26,35.  
Atanasio García, 10,97.  
Bartolomé Sepúlveda, 5,34.  
Benito González, 0,67.  
Blasa Castejón, 3,22.  
Bruno Sotos García, 9,31.  
Calixto Sepúlveda Monreal, 2.  
Celestino Bregán, 0,66.  
Celestino Escudero Pérez, 2,66.  
Cipriana García Parra, 72,53.  
Cipriana Sanz, 5,96.  
Cipriano Martínez, 1,67.  
Ciríaco Sanz, 7,71.  
Crisóstomo García Campos, 6.  
Desiderio Torremocha, 46,98.  
Domingo Monreal, 0,67.  
Domingo Sepúlveda, 7,27.  
Doroteo Cruz García, 23,68.  
Eulogio García Ortiz, 36,87.  
Eusebia García, 26,22.  
Eustaquio Romero, 18,41.  
Felipe Montalbo Zafra, 64,52.  
Fernán Espada Rozalén, 7,70.  
Francisco García Brionos, 4,14.  
Francisco Monreal Plaza, 2.  
Francisco Rozalén Avila, 27,58.

Gabino de las Heras, 9,20.  
Gabino García Sanz, 39,74.  
Jerónimo Rozalén Cruz, 2,28.  
Gumersindo García, 3,65.  
Inés García, 18,41.  
Isidoro Romero, 7,86.  
Isidoro Rozalén, 20,96.  
Jacoba Arteaga, 3,67.  
Jacoba Contreras, 0,93.  
Juan Crisóstomo García Campos, 21,68.  
Juan Parra Parra, 18,44.  
Juan Rubio, 19,66.  
Julián Díaz, 46,01.  
Leandro Jiménez, 27,58.  
Lorenzo Sotos, 4,27.  
Luciano del Peso, 9,21.  
Luísa Contreras Parra, 23,52.  
María Jesús Serrano, 35,84.  
María Serrano, 4,11.  
Mariano García Sotos, 2,65.  
Mariano Sanz García, 8.  
Mariano Sotos García, 7,85.  
Matías Sanz Alarcón, 10,60.  
Maximino Escudero Delgado, 18,39.  
Modesta Avila Ortega, 9,28.  
Mónico Gómez, 7,74.  
Paula Espadas Barajas, 36,83.  
Pedro Cruz García, 88,91.  
Pedro Esteban, 21,64.  
Pedro García Parra, 27,71.  
Pedro García Sanz, 0,67.  
Pedro Martínez Rodrigo, 4.  
Pedro Ortiz Díaz, 7,92.  
Petronilo Rozalén Moya, 18,45.  
Rafael Serrano Priego, 32,64.  
Ramón Parra Parra, 27,68.  
Rufina Carpintero Huete, 1,27.  
Saturio Escudero López, 28,91.  
Simeón Monreal Sepúlveda, 3,32.  
Sinforiano Escudero, 2.  
Sinforiano Martínez, 24,98.  
Teresa Arteaga, 38,51.  
Tomasa Rozalén Escudero, 27,58.  
Toribio Sanz Alarcón, 101,74.  
Valentín Escudero, 2,24.  
Valeriano Martínez, 7,85.  
Venancio Díaz, 37,99.  
Vicente Díaz Castejón, 2,64.  
Victor Lozano, 5,32.  
Victoriano López, 45,38.  
Victorino Guijarro, 21,58.

Más los recargos de primero y segundo grado y costas de expediente.

Hito, 27 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Manuel Príncipe. P—6349

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Perales.

D. Domingo Blesa, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Perales.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, de esta población, pertenecientes a los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dich

providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudor que se cita.

Pascual Fuertes Castillo.  
Perales, 21 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Domingo Blesa. P—6379

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Tomelloso.

D. Juan Requena Gómez, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tomelloso.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1911 y 1912, he acordado y se han practicado embargo de fincas al deudor hacendado forastero que a continuación se expresa:

A los herederos de D. Ignacio Artiano:

Una suerte regadío, noria, viña y cereal, sita en la partida de la Cana, de este término, de cabida 83-84 áreas 84 centiares, que linda: por Norte, con Miguel Enríquez; por Sur, con camino de la Cana; por Este, con camino de la Cana a la estación, y por Oeste, con término de Campo de Criptana.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representar, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de Propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tomelloso, 26 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Juan Requena. P—6409

### Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Pinciro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro por la Contribución rústica correspondiente al distrito municipal de Santiago, los individuos que se expresan a continuación, los cuales, lo mismo que su domicilio, se desconocen, ignorándose su actual paradero.

## Deudores que se citan.

Número de expediente.....	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAS POR		Número de expediente.....	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAS POR	
		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.			el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.
39	Francisco de Andrés Rodríguez.....	2,45	68,26	854	Francisco Lema Vázquez.....	2,18	8,73
77	Herederos de Juan Badía.....	1,74	26,35	846	Manuel Lema Fernández.....	3,27	13,13
123	Silvestra Bermúdez.....	2,84	178,97	850	José Lema Martínez.....	1,54	6,13
135	Juan Blanco Iglesias.....	1,09	11,37	851	Manuel Lema Méndez y herederos.....	2,18	8,72
143	Jesús Botana González.....	>	3,79	862	Antonio Linares Morúa.....	1,09	24,66
173	Dolores Bugallo Ferrín.....	1,74	15,94	864	Benito Linares Duro.....	2,18	89,09
372	Matías Calvo Regueiro.....	>	>	869	Carmen Lira Montenegro.....	3,05	107,79
505	José Castiñeiras Moure.....	3,27	19,83	873	Pedro Liste Lema.....	1,09	7,74
182	Angel Calvelo.....	1,09	3,29	911	Juan López.....	1,09	19,99
185	Antonio Calvelo Pereira.....	2,40	12,00	912	Vicente López López.....	0,22	3,14
198	Domingo Calvo.....	3,27	16,42	921	Jacoba López Seoane.....	0,65	5,30
199	Domingo Calvo González.....	2,18	83,22	935	Ramón López Seoane.....	1,91	67,83
201	José Calvo Moure.....	>	5,24	940	Juan López Ulloa.....	>	>
202	Matías Calvo Regueiro.....	>	14,60	945	José Lorenzo Bantús.....	2,82	25,94
220	Ricardo Calvo Seoane.....	2,62	50,54	954	María Llamas Novas.....	2,72	52,66
224	Domingo Calvo Trasmonte.....	2,18	18,13	256	Ramón Maceira.....	4,83	51,03
225	Isabel Calvo Trasmonte.....	1,54	5,48	963	Rosa Mallo Quintáns.....	0,65	6,67
232	Luis Camiño.....	1,31	22,41	979	María Mallón Mirás.....	2,40	12,00
251	María Carballeira Varela.....	2,18	10,92	993	Domingo Mareque Freira y Pérez.....	1,96	47,83
256	Manuel Carollo Lema.....	2,62	57,24	994	Julián Mareque.....	1,74	9,73
257	Manuel Carollo.....	2,18	26,82	995	Manuel Mareque Muñín.....	1,96	17,32
298	Manuel Castela Souto.....	1,09	2,19	996	Pedro Mareque Muñín.....	0,65	2,63
313	José Castro Rodríguez.....	1,74	39,51	1.028	Pedro Martínez Silva.....	4,20	74,76
314	Petronila Castro Suárez.....	2,18	18,94	1.052	Antonio Mera Camino.....	1,74	19,21
328	Silvestra Cola Novais.....	1,09	2,61	1.053	Jesús Miguélez Brillat.....	6,80	81,90
348	Dolores Cobas Romero.....	3,05	30,57	1.058	Antonio Míguez García.....	1,09	2,19
361	Gerardo Capel y hermanos.....	3,05	21,37	1.057	Juana Miramontes Casal.....	0,87	1,74
364	Bernardo Carbón Sierra é hijos.....	1,09	2,19	1.084	Carmen Miras Alonso.....	0,44	1,32
369	Luis Coton Bermúdez.....	1,74	43,01	1.085	Domingo Miras Cela.....	5,67	85,21
379	Juana Crespo Fandiño.....	0,44	5,25	1.086	Francisco Miras García ó Barral.....	1,31	9,26
384	Manuel Crespo.....	2,73	27,30	949	Dolores Mosquera Fontao.....	>	2,18
392	Miguel Cheda Mallo.....	2,84	14,24	1.056	José Mosquera Otero, por S Mamed.....	>	9,26
402	Adela Devesa de la Iglesia.....	2,18	8,73	1.158	Simón Mujico Mallo.....	1,09	8,89
410	Andrés Díaz Rodríguez.....	2,18	13,17	1.170	José Nalgo Villar.....	3,27	23,99
421	Domingo Domínguez Fuentes.....	1,09	6,62	1.177	Juan Neira Marín.....	2,62	61,67
438	Agustín Domínguez Miguez.....	3,27	10,26	1.183	Antonio Nieto Barreiro.....	2,18	33,10
465	Josefa Domínguez Torres.....	0,44	1,76	1.189	Manuel Nieto Goyanes, y por él, Andrea García.....	2,18	4,36
472	Juan Fandiño Díaz.....	1,86	48,54	1.191	José Nieto Mallo.....	0,22	1,76
481	Francisca Fandiño de la Iglesia.....	1,54	3,97	1.195	Ramona Nieto Mallo.....	0,22	1,76
514	Francisco Fernández Lorenzo.....	2,62	7,86	1.211	Ramón Nogueira.....	2,84	11,40
515	Manuel Domingo Fernández.....	1,74	23,77	1.209	María Antonia Nogueira Pereira.....	1,74	29,79
525	Juana Fernández Pereira.....	2,94	26,14	1.219	Bartolomé Noya Codesido.....	2,40	41,35
526	Manuela Fernández Pereiro.....	2,18	10,91	1.241	Manuela Noya Otero.....	2,51	10,04
536	Ramón Fernández Rodríguez.....	2,84	11,39	1.261	Ramona Noya Viñas.....	2,72	76,54
536	Domingo Ferreiro García.....	0,22	2,20	1.306	Francisco Otero Noya.....	1,75	6,11
556	Josefa Ferreiro.....	2,18	42,16	1.317	Terresa Otero y Otero.....	2,62	42,37
559	Rosa Ferreiro Suárez.....	2,62	95,87	1.322	Rafael Otero Rey.....	1,74	33,73
564	Ramona Ferro Ferreiros.....	2,40	9,61	1.326	Rosendo Otero.....	2,34	124,16
566	José Ferro Iglesias y hermanos.....	1,54	4,60	1.358	Juana Otero Suárez.....	>	2,67
570	Andrea Festa Castro.....	1,74	12,34	1.367	Juana Ozores.....	3,00	30,10
583	Gregorio Fontao Veiroa, por sus hijos.....	3,05	47,20	1.371	Vicente Pais Nieto.....	3,05	13,81
600	Benito Freire Iglesias.....	2,02	78,52	1.381	B as Parga Herce.....	1,66	9,28
609	Ignacio Gándara Fonte.....	1,74	19,61	1.309	Andrea do Pazo Couceiro.....	>	5,91
614	Pedro García Barreiro y hermanos.....	1,74	41,80	1.400	Antonio Pazc Miguez.....	1,54	20,40
623	María García Gendía.....	1,86	16,70	1.413	Andrés Pedronzos Iglesias.....	1,96	13,76
636	Francisca García M.....	0,44	3,10	1.424	María Pensado Moya.....	1,09	13,46
644	Manuel García Otero.....	2,84	8,55	1.431	José María Pereira.....	2,07	29,07
650	Manuel García Ray, por su esposa.....	0,22	0,44	1.435	José Pereiro Miguez.....	0,22	1,76
652	Manuela García Rial.....	0,87	8,28	1.439	Agustín Pereira Vidal, hoy Pedro.....	2,84	5,68
653	María García Rial.....	1,31	9,93	1.442	Luis Pereira Costa.....	2,18	97,05
662	Antonia García Trasmonte.....	1,74	14,15	1.449	José Manuel Pérez Botana.....	1,54	11,00
690	María Gómez Casal.....	1,96	44,34	1.453	Domingo Pérez Domínguez.....	1,96	3,29
704	Ricardo González Amor.....	0,22	0,44	1.469	Josefa Pérez.....	2,72	13,62
710	María González Domínguez.....	2,62	28,98	1.476	Manuel Pérez.....	1,31	2,62
713	Francisco González González.....	0,22	1,92	1.476	Francisco Pérez Martínez.....	2,07	52,61
693	Manuel González Noya.....	1,31	10,91	1.491	Carmen Pérez Santamarina.....	2,18	28,34
720	Juan González Otero.....	1,31	7,91	1.498	José Pérez Suárez.....	3,27	32,21
734	María González Torrente.....	2,62	86,42	1.506	Herederos de Gregorio Pico Caldeiro.....	7,58	135,88
769	Antonia de la Iglesia Budifío.....	2,18	4,36	1.526	Juan Pol Adrán.....	1,54	9,24
784	Miguel Iglesias.....	1,09	4,39	1.571	Manuel Prado García.....	3,27	32,77
802	Josefa Iglesias.....	0,44	0,88	1.572	Josefa Prado Iglesias.....	0,87	3,49
806	Luis Iglesias.....	0,65	4,63	1.599	Andrés Puga.....	2,18	10,84
807	Tomás Iglesias Lloredo.....	3,27	25,16	2.053	Nicolás Quintela Lage.....	0,65	17,56
816	Concepción Iglesias Sanmartín.....	0,22	0,66				



Número de expediente.....	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR		Número de expediente.....	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR	
		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.			el 2.º trimestre de 1916	atrasos.
1.527	Juan Quintáns Nogueira.....	>	6,54	1.885	Manuel Seoane Sardina.....	1,74	7,65
1.610	Juan Raíces Mareque Rodríguez.....	1,74	5,24	1.890	Teresa Seoane y Seoane.....	1,74	33,68
1.616	José Ramos Lourido.....	2,40	26,99	1.895	Ramón Seoane Torrente.....	1,96	23,59
1.625	Manuela Raposo Landeira.....	4,31	131,74	1.902	Manuel Seoane Vázquez.....	1,74	6,99
1.629	José Recarey Feans.....	1,09	3,27	1.926	José Sobredo.....	1,09	4,40
1.645	Manuel Rey Puente.....	0,22	0,66	1.943	Juan Suárez Barbeito.....	2,02	126,55
1.649	José María Roy Sarabia.....	1,09	12,32	1.947	Domingo Antonio Suárez.....	2,84	17,18
1.668	José Rics Torres.....	1,86	28,07	1.953	Juan Suárez.....	4,52	72,03
1.676	Rafael Rivas S xto.....	0,87	13,96	1.958	Carmen Suárez López.....	0,22	0,66
1.553	María Roy Campos.....	2,85	28,13	1.975	José Suárez Rey.....	1,54	9,24
1.531	Encarnación Rey González.....	>	1,76	1.986	Felipe Taboada Carro.....	2,73	64,74
1.698	Petra Rodríguez Gómez.....	1,54	31,21	1.997	Antonio Tarrío Torrente.....	2,89	34,24
1.700	Felisa Rodríguez Yanriquiverry.....	1,09	16,91	2.001	Juan Tojo Amensiro.....	1,09	7,76
1.703	Manuel Rodríguez Mallón.....	1,74	22,23	2.020	Manuela de la Torre.....	2,18	15,27
1.704	Manuel Rodríguez.....	2,54	36,15	1.904	Antonia Torres Landeira.....	>	2,40
1.707	José Rodríguez Mosquera.....	1,31	7,91	1.889	Isabel de la Torre Gómez.....	>	6,66
1.708	Juana Rodríguez Mosquera.....	0,22	0,44	2.033	Vicente Trasmonte Martínez.....	1,31	25,30
1.710	María Antonia Rodríguez Navarrete.....	2,34	25,95	2.040	Antonio Trasmonte Pereira.....	2,15	40,51
1.718	Vicente Rodríguez Poiteado.....	1,09	7,76	2.052	Ramón y Peregrina Turnes Noya.....	3,27	33,42
1.722	Vicenta Rodríguez Pombo.....	2,40	38,85	2.056	Vicente Turnes Vázquez.....	2,40	12,10
1.723	José Rodríguez Rivas.....	0,65	3,96	2.092	Calixto Varela Recamán.....	2,89	43,47
1.739	Antonio Romero Mariño.....	1,09	3,30	2.103	Manuel Vázquez Barreiro.....	1,09	5,43
1.743	Antonio Rosende Calviño y José García Rosende.....	2,18	10,90	2.119	José Vázquez López.....	2,73	157,25
1.746	José Rosende Vilariño.....	0,44	1,32	2.122	José Vázquez Mallón.....	2,18	27,02
1.751	María Rosende.....	1,96	33,83	2.786	Antonia Vilanova.....	1,54	21,09
1.752	José Rosendo Liebre.....	0,44	6,25	2.127	Clemente Vázquez Noya.....	1,09	2,19
1.785	Manuela Sabel Vázquez.....	25,57	208,80	2.135	Manuela Vázquez Rodríguez.....	1,74	3,49
1.811	Manuel Sando Taboada.....	0,87	1,74	2.156	Andrés Vidal Caivo.....	1,74	3,49
1.816	Romión Sanjurjo Neira.....	37,18	592,10	2.162	Juana Vidal Iglesias.....	3,42	142,78
1.829	Ventura Sanmartín Pais.....	1,09	11,17	2.213	José Vigo Castelo.....	2,72	29,03
1.849	Manuel Jesús Sardina Martínez.....	2,84	5,70	2.225	Carmen Vigo Rodríguez.....	0,65	1,31
1.841	Andrés Sayáns Pereira.....	1,31	9,26	2.235	José Vilas Neira y Josefa Vilas Lista.....	1,09	2,19
1.842	Domingo Sayáns Pereira.....	1,31	5,24	2.035	Antonio Vieiro López.....	>	24,70
1.844	Ramona Sayáns Pereira.....	1,09	17,44	2.037	Andrés Vilariño.....	>	17,59
1.858	Antonio Seoane Caneda.....	2,18	24,53	2.256	Carmen Vilariño Puente.....	1,86	13,26
1.876	Juana Seoane Nogueira.....	1,09	8,89	2.091	José Vites Barcia.....	1,31	10,62

En los expedientes al principio referidos consta que en 27 de Junio último, y otras anteriores á ésta, por el Recaudador Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez se han dictado providencias que copiadas literalmente dicen así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para

la anotación preventiva del embargo.»

Desconociéndose el actual domicilio, é ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, y desconociéndose á la vez quiénes puedan ser sus herederos ó representantes legítimos ó dueños de sus bienes, caso de haber fallecido, á todos y cada uno de ellos, y á quien su derecho represente y á los que en la actualidad les corresponda algún derecho, por medio del presente, en conformidad á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en los bajos de la casa número 96 de la calle del Hórreo, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que estos resultan adeudados, previéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá inmediatamente al embargo y venta de bienes y

derechos impuestos sobre que graven las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago, á 6 de Noviembre de 1916.—José Piñeiro.

P—6134

**Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.**

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro por la Contribución urbana correspondiente al segundo trimestre del año actual y atrasos correspondientes en el distrito municipal de Santiago, los individuos que á continuación se expresan.

*Deudores que se citan.*

Número de expediente.....	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR		Número de expediente.....	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR	
		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.			el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.
160	Francisco Barcia.....	0,76	3,84	469	José Castiñeiras Moure.....	1,28	7,52
240	Joaquín Blanco Diéguez.....	2,27	4,55	488	Francisco Castro Pazos.....	2,02	6,06
372	Matias Calvo Regueiro.....	2,28	58,65	591	Francisco Cousuele Conde.....	2,02	43,19

Número de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR		Número de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES	ADEUDAN POR	
		el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.			el 2.º trimestre de 1916.	atrasos.
710	Cándido Estévez	2,40	14,40	1.825	José Pasín Rey	3,16	29,34
750	Gregorio Fernández	2,40	45,65	1.875	Manuel Pereira Bermúdez	2,91	11,63
894	Andrea García	3,29	6,58	1.897	Ramón Pereiro Rey	3,03	18,33
923	Juan García y García	2,40	17,12	1.953	Manuel Picón Devosa	2,27	28,23
1.072	Francisco y Antonio González Otero	1,26	3,78	1.975	Manuel Piñeiro Veiga	2,09	16,72
1.078	Domingo González Rial	2,28	39,08	2.011	Rosa Porto Verea	3,16	15,80
1.091	Isabel González Varela	2,53	17,93	2.022	Francisco Puente	0,76	1,52
1.183	José Iglesias Puente	3,54	7,08	1.919	Concepción Pérez Pereira	»	5,81
1.211	José Labandeira Pérez	2,53	5,06	1.874	Agustín Pereira Vidal	3,29	3,29
1.257	Francisco Lema Vázquez	8,73	70,89	1.476	Francisco Pérez Martínez	1,52	18,50
1.259	Domingo Lence Rego	6,32	56,88	2.053	Nicolás Quintela Lago	2,02	44,80
1.264	Manuel Limes Manuel	9,48	56,89	2.086	Antonio Regueiro Botara y otros	3,29	6,58
1.268	Francisco Liñares Sanmíguez	3,05	2,29	2.145	Josefa Rial	1,01	5,05
1.311	Jacoba López	1,89	7,56	2.203	Herederos de Ventura Rivera Estévez	1,26	17,00
1.342	Manuel López Rodríguez	11,06	77,48	2.290	José Romero Suárez	2,53	5,06
1.497	Mariano Mera Castro	2,53	15,27	2.302	María Rosende	2,02	16,36
1.505	Andrés Míguez Farto	2,23	7,84	2.387	José Sanmartín Senra	25,99	250,38
1.507	Manuel Míguez	3,98	23,89	2.484	Miguel Sobrino Arenas	2,91	74,89
1.496	José Míguez	»	1,89	2.540	José Suárez Vilas	2,91	14,55
1.527	Manuel Miras Vidal	3,80	26,58	2.373	Ramón Sanjurjo Neira	1,83	1,89
1.556	Constantino Moreira Martínez y consorte	3,16	10,69	2.552	Marcial Taboada de la Riva	19,92	136,34
1.726	Francisco Otero Domínguez	1,26	3,78	2.556	Rafael Tafall Abad	21,61	151,31
1.729	José Otero Garabato	3,29	19,86	2.744	Antonio Verdes Outes	2,02	10,58
1.744	Juan Otero Noya	2,53	8,38	2.752	Berito Vidal Durán, por su esposa	2,53	7,59
1.824	Juan Pasín Vara	2,72	45,07	2.786	Antonio Vilanova	1,90	79,33

En los expedientes al principio referidos consta que en 27 de Junio último, y otros anteriores á éste, por el Recaudador-Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se han dictado providencias que copias literalmente dicen así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, caso de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Desconociéndose el domicilio é ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, y desconociéndose á la vez quienes puedan ser sus herederos ó representantes legítimos ó dueños de sus bienes, caso de haber fallecido, á todos y cada uno de ellos y á quien su derecho represente, y á los que en la actualidad le correspondan algún derecho, por medio del presente en conformidad á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la presente providencia, requiriéndoles para que, en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia ejecutiva, en los bajos de la casa número 96 de la calle del Hórreo, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que éstos resultan adeudar, previniéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá inmediatamente al embargo y venta de bienes y derechos impuestos sobre que gravan las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, lo

firmo en Santiago á 6 de Abril de 1916.—  
El Agente ejecutivo, José Piñeiro.

F—6135

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Alcaldía Constitucional de Allande.

En este Ayuntamiento, y á instancia de D. José Canto Picos, de Villanueva, en este concepto se instruyen diligencias para justificar la ausencia, en paradero ignorado, por más de diez años, de su hijo Benigno Canto Valle, que al ausentarse tenía las señas siguientes: color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz ancha, ojos negros y estatura proporcionada.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas, por hallarse comprendido en ellas su otro hermano Fermín Canto Valle.

Allande, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, S. Santos. M—6385

#### Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

Rescindida la contrata que con este Ayuntamiento tenía formalizada D. Luis Valls Pascuá para la construcción de un kiosco destinado á la venta de carnes en la plaza de la Cruz, de la barriada de San Pedro, y decretada la pérdida, en favor del Municipio, de la fianza que dicho contratista tiene constituida para responder del contrato, todo ello en perjuicio del mismo Sr. Valls, se ha procedido por el señor Arquitecto municipal á la liquidación definitiva de las obras realizadas por aquél, resultando en su favor un crédito de 2.461,73 pesetas, de las que deberán satisfacerse los gastos de la rescisión y los que hubiese ocasionado la contratación de las obras que quedaron por ejecutar al abandonar el

citado Sr. Valls las obras de referencia. Y por ignorarse en la actualidad su paradero, se le cita y emplaza por el presente, para que en el término de diez días comparezca ante esta Alcaldía para prestar su conformidad ó formalizar los reparos que juzgue procedentes sobre dicha liquidación, en la inteligencia de que, si deja de verificarlo, se le tendrá por desistido, y, por tanto, sin derecho á reclamación de ninguna clase por los perjuicios que ello pudiera ocasionarle.

Tarrasa, 7 de Diciembre de 1916.—El Alcalde. M—6410

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Compañía Transatlántica.

La Junta de Gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el día 30 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

Los señores Accionistas que como tales se hallan inscritos en el Registro de la Sociedad, y que teniendo derecho de asistencia á la Junta no hubiesen recibido á domicilio la papeleta de entrada, podrán recogerla en la Secretaría de esta Compañía, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, hasta el día 27 inclusive, y en Madrid en el Banco de Castilla, hasta el día 23.

En las mismas oficinas, hasta cuatro días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores Accionistas que en el Registro de la Sociedad consten como tenedores de acciones por un capital menor de 42.000 pesetas, les serán facilitadas fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación, cuatro días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1916.—  
P. S. del Subadministrador, El Inspector administrativo, Juan Ferrer y Osmá.

X-2432

**Minas Soziel Coronada.**

OBLIGACIONES EMITIDAS  
EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904.

**Duodécimo sorteo anual de 245 Obligaciones**

Del sorteo que ha tenido lugar en Liverpool el 29 de Noviembre de 1916, en presencia del Notario D. Edward Townsend Driffeld, han salido los números siguientes:

23	773	1.541	2.389	3.477	4.212	5.098
35	782	1.544	2.409	3.499	4.234	5.113
39	793	1.607	2.445	3.551	4.243	5.144
50	802	1.612	2.449	3.555	4.246	5.193
52	812	1.633	2.459	3.583	4.248	5.218
122	840	1.751	2.500	3.602	4.279	5.252
130	843	1.714	2.535	3.607	4.321	5.304
135	844	1.719	2.630	3.623	4.363	5.320
143	854	1.740	2.676	3.625	4.369	5.338
148	860	1.743	2.685	3.641	4.395	5.339
163	904	1.783	2.689	3.682	4.417	5.352
170	920	1.931	2.698	3.684	4.470	5.408
215	979	1.843	2.744	3.736	4.484	5.425
224	980	1.865	2.795	3.740	4.506	5.430
230	996	1.870	2.811	3.768	4.528	5.446
255	1.024	1.912	2.864	3.775	4.541	5.452
259	1.026	1.964	2.909	3.794	4.577	5.483
304	1.123	1.995	2.932	3.900	4.637	5.512
321	1.142	2.026	2.936	3.808	4.661	5.536
367	1.183	2.056	2.939	3.834	4.683	5.582
382	1.199	2.074	3.007	3.837	4.690	5.655
384	1.212	2.092	3.019	3.880	4.703	5.692
421	1.258	2.113	3.031	3.947	4.705	5.723
444	1.285	2.118	3.096	3.957	4.715	5.726
471	1.307	2.120	3.107	3.960	4.717	5.728
522	1.331	2.162	3.162	3.992	4.778	5.783
524	1.342	2.176	3.175	4.017	4.834	5.776
529	1.361	2.184	3.217	4.060	4.867	5.788
541	1.415	2.266	3.248	4.073	4.887	5.796
551	1.429	2.299	3.255	4.084	4.965	5.862
660	1.435	2.304	3.281	4.103	5.001	5.906
663	1.452	2.321	3.276	4.130	5.011	5.915
705	1.495	2.334	3.365	4.137	5.014	5.931
756	1.539	2.339	3.415	4.175	5.463	5.953
763	1.532	2.384	3.441	4.186	5.096	6.043

Y el reembolso de las Obligaciones que llevan dichos números, tendrá lugar en el escritorio del Banquero D. J. Raoul Noël, en Sevilla (España), y cesarán de devengar interés á partir del 1.º de Enero de 1917.

X-2423

**Sociedad Española de Construcciones Metálicas.**

En el sorteo celebrado ante Notario el día 6 de Diciembre corriente, resultaron amortizadas las 500 Obligaciones 4 1/2 por 100 siguientes:

1	al 10,	161	al 170,	251	al 270,	731	al 740,
951	al 960,	2401	al 2410,	2831	al 2830,	3.011	al 3.020,
3.221	al 3.230,	3.691	al 3.700,	4.391	al 4.400,	4.411	al 4.420,
4.771	al 4.780,	6.021	al 6.030,	8.671	al 8.680,	9.001	al 9.010,
9.291	al 9.300,	9.901	al 9.910,	9.971	al 9.980,	10.101	al 10.110,
10.381	al 10.390,	10.561	al 10.570,	10.941	al 10.950,	11.371	al 11.380,
11.661	al 11.670,	11.741	al 11.750,	12.271	al 12.280,	12.591	al 12.600,
13.811	al 13.820,	13.731	al 13.740,	14.171	al 14.180,	14.521	al 14.530,
15.081	al 15.090,	16.111	al 16.120,	16.611	al 16.620,	16.711	al 16.720,

16.720, 17.601 al 17.610, 17.701 al 17.710, 18.411 al 18.420, 18.441 al 18.450, 18.941 al 18.950, 19.111 al 19.120, 19.591 al 19.600, 19.751 al 19.760, 20.011 al 20.020, 20.431 al 20.440, 20.871 al 20.880, 21.651 al 21.660, 21.781 al 21.790, 22.061 al 22.070, 22.211 al 22.220, 23.631 al 23.640, 23.991 al 24.000 y 24.741 al 24.750.

El pago de los expresados títulos se efectuará á partir del día 2 de Enero próximo, en Madrid, casa de los señores Urquijo y Compañía; en Bilbao, Banco de Bilbao; en Gijón, Banco de Gijón, y en San Sebastián, Banco Guipuzcoano, y serán reembolsados á razón de 495,51 pesetas por cada uno, deducidos ya los impuestos de Utilidades y Derechos reales.

A partir también del precitado día quedará abierto en los Establecimientos de referencia el pago del cupón número 17 de dichas Obligaciones 4 1/2 por 100 que se hallan en circulación, del que se deducirán pesetas 0,55 por Impuestos de Utilidades y Timbre de negociación.

Igualmente á partir de la mencionada fecha, quedará abierto en los mismos Establecimientos el pago del cupón número 3 de las Obligaciones 6 por 100 que se hallan en circulación, deducidas pesetas 0,75 por dicho concepto de Utilidades y Timbre de negociación.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario general, Fernando Calés.

X-2436

**Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca**

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, y ante el Notario D. Francisco Moya y Moya, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 52 Obligaciones hipotecarias de interés fijo, que corresponde amortizar por el segundo semestre del corriente año, resultando amortizadas las obligaciones que llevan los números siguientes:

487	2.259	7.021	10.964	14.496
717	2.619	7.627	11.136	14.619
1.028	2.723	7.727	11.562	14.763
1.152	3.191	8.254	11.596	15.130
1.543	4.163	8.255	11.660	15.272
1.650	4.519	8.501	12.236	15.644
1.692	4.786	8.649	12.311	16.841
1.761	5.203	8.789	12.472	16.974
1.762	5.253	8.916	12.589	
1.945	5.321	9.147	13.841	
2.192	5.603	9.670	13.903	

Las mencionadas Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía, con el cupón 81 adherido, á partir del 1.º de Enero próximo, y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de 2,50 pesetas por impuestos del Tesoro.

A partir del mismo día ya mencionado se procederá al pago del cupón número 89 de las obligaciones de interés fijo que son las que llevan los números 1 al 17.500, á razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de 0,4975 en concepto de Utilidades y Timbre.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.

X-2429

**Compañía del Puerto de Aguilas.**

A partir del lunes 18 del corriente, de cinco á una, y en el domicilio de esta Compañía, Lista, 25, segundo, se procederá al pago del cupón número 23 de las

Obligaciones de primera hipoteca, comprendidas del número 1 al 2.000, ambos inclusive, á razón de 10 pesetas por cupón, menos los impuestos de utilidades y timbre, que importan 0,58 pesetas.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.—El Director-Gerente, Ignacio Aranzá.

X-2435

**Banco Vitalicio de España.**

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio social:

Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 56.215, que libró el Banco Vitalicio de España á D.ª Vicenta García Sanz de Valencia, en 4 de Diciembre de 1901, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Valencia, 10 de Noviembre de 1916.

X-2433

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

En el anuncio de esta Compañía, publicado en el número 348 de 13 de Diciembre de 1916, relativo al reembolso de 449 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, amortizadas en el sorteo de 10 de Noviembre de 1916, en la quinta columna de números de la página 739 (Anexo 1.º), líneas cuarta y quinta de aquella columna, dice:

7.115 y 7.116

debiendo decir

7.116 y 7.136

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X-